

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0374-2026-CU-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2026

VISTO y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre desplazamiento en la modalidad de Rotación, del Personal No Docente de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, el inciso k) del artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad de conformidad con la legislación laboral vigente";

Que, el Artículo 73 del Reglamento Interno para Personal No docente, señala que la Universidad podrá disponer, por razones debidamente fundamentadas y en atención a las necesidades institucionales, el desplazamiento del personal no docente para desempeñar funciones distintas dentro o fuera de su sede habitual, de acuerdo con las necesidades institucionales. El desplazamiento del trabajador se realizará con sujeción a la ley. Los tipos de desplazamiento son: a. Rotación, b. Encargo de funciones, y c. Reemplazo temporal;

Que, el Artículo 74 del Reglamento Interno para Personal No docente, señala que la rotación consiste en la reubicación del trabajador dentro de la Universidad para asumir funciones acordes con su perfil profesional, dentro del mismo nivel de responsabilidad, sin afectar su categoría ni su remuneración. La rotación no requiere consentimiento del trabajador;

Que, el Artículo 76 del Reglamento Interno para Personal No docente, señala que la rotación, encargo de funciones o reemplazo temporal deberá ser previamente evaluado por el Jefe de Unidad correspondiente y por la Unidad de Recursos Humanos, considerando la compatibilidad del perfil del Trabajador con las funciones a desempeñar y las necesidades de la Universidad. Se dejará constancia escrita de la decisión adoptada;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0112-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, ratificar la Resolución Rectoral N° 0023-2026-R-UJCM, de fecha 28 de enero de 2026, que en su artículo primero, modifica, el desplazamiento en la modalidad de ROTACIÓN del Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 30 de enero de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte Resolutiva de la Resolución. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0037-2026-R-UJCM, de fecha 20 de febrero de 2026, que en su artículo primero, autoriza el desplazamiento en la modalidad de ROTACIÓN de la Lic. Noelia Cruz Quispe, Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social del Vicerrectorado Académico a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias, a partir del 23 de febrero de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutiva de la Resolución. (...);

Que, mediante Memorando N° 0085-2026-R-UJCM, de fecha 15 de abril de 2026, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, requiere a la Secretaria General, en sesión de Consejo Universitario, se ponga a consideración del pleno, la rotación del siguiente Personal No Docente: la Srta. Noelia Cruz Quispe a la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, la Srta. Aydee Marisol Bautista Mamani al Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario y el Sr. Luis Alejandro Balta a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias, a partir del 20 de abril de 2026;

...//

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N°0085-2026-R-UJCM

PARA : LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui

DE : DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

ASUNTO : ROTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

FECHA : Moquegua, 15 de abril del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente, y al mismo tiempo solicitar que, **se considere como pedido en Agenda de Consejo Universitario, la rotación de personal administrativo a partir del 20 de abril del 2026**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA ACTUAL	INSTANCIA DESTINO
01	NOELIA CRUZ QUISPE	UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE CIENCIAS	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL
02	AYDEE MARISOL BAUTISTA MAMANI	FACULTAD DE CIENCIAS Ex Carreras de Salud	UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Servicio Salud
03	LUIS ALEJANDRO BALTA	FACULTAD DE CIENCIAS Decanatura	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”



DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR